

713-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las doce horas cincuenta y cuatro minutos del nueve de mayo de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido Acción Ciudadana en el cantón Flores de la provincia de Heredia.

Este Departamento mediante auto número 477-DRPP-2017 de las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos del siete de abril de dos mil diecisiete, le previno al partido Acción Ciudadana, que se encontraba pendiente de designación el cargo de un delegado territorial propietario, en virtud de que la señora Sofía Víquez Alfaro cédula de identidad 113320934, ostentaba doble militancia con el partido Alianza Patriótica al ser acreditada como secretaria y delegada territorial, ambos cargos propietarios en asambleas cantonales de Santa Bárbara celebradas el cuatro y veintisiete de junio de dos mil trece; como tesorera suplente y delegada territorial propietaria en asamblea provincial de Heredia del veinte de julio de dos mil trece y como integrante propietaria del Tribunal de Elecciones en asamblea nacional de fecha veintisiete de julio de dos mil trece; sin que a esa fecha presentara, si así lo deseaba la carta de renuncia a los cargos indicados.

El día veintiséis de abril de dos mil diecisiete, el partido Acción Ciudadana presenta ante la ventanilla única de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos el oficio PAC-CE-129-2017 de fecha veinte del mismo mes y año, la carta de renuncia de la señora Víquez Alfaro con la firma y sello original de recibido del Partido Alianza Patriótica.

En virtud de lo anterior este Departamento toma nota al respecto y procede a la aplicación de la misma.

De conformidad con el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), este Departamento logra determinar que la inconsistencia señalada en el auto de cita fue subsanada. La renovación de estructuras del partido Acción Ciudadana, en relación con la asamblea del cantón de Flores, no presenta a la fecha más inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

**HEREDIA
CANTON: FLORES**

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	400920825	EDUARDO VIQUEZ JIMENEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	107970802	MARIA DEL ROCIO AGUILAR PEREZ
TESORERO PROPIETARIO	400900170	ORLANDO RAMIREZ VARGAS
PRESIDENTE SUPLENTE	106050898	JENNY ALFARO CHAVES
SECRETARIO SUPLENTE	115030844	ADRIAN MOREIRA MUÑOZ
TESORERO SUPLENTE	402110668	PAOLA XIMENA VIQUEZ ALFARO

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	401350760	EDGAR ENRIQUE VARGAS RAMIREZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	401010087	JUAN RAFAEL QUESADA CAMACHO
TERRITORIAL	103400460	OTONIEL ALBERTO MORA SANDOVAL
TERRITORIAL	700810255	RITA JEANNETTE ARAYA VARGAS
TERRITORIAL	113320934	SOFIA VIQUEZ ALFARO
TERRITORIAL	402130314	YOKO ANDREINA CHAVERRI BARRANTES

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.-

**Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos**